

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 11** *ORDEN 2680/2015, de 27 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, por la que se nombran Registradores de la Propiedad con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 28 de septiembre de 2015 (“Boletín Oficial del Estado” de 5 de octubre), la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia convocó el concurso ordinario número 292 (2.º de 2015) de los correspondientes a provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, expediente que incluía ciertas vacantes radicadas en la Comunidad de Madrid.

Una vez instruido por la Administración convocante el preceptivo expediente de provisión ordinaria, se ha remitido a la Comunidad de Madrid la propuesta de adjudicación dado que esta es competente para el nombramiento de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que resulten destinados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto por el artículo 50.2 de su Estatuto de Autonomía.

Dentro de la Administración Autonómica, corresponde la tramitación de los nombramientos de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, de conformidad con el Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 192/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Por su parte, el Decreto 191/1998, de 20 de noviembre, por el que se atribuye la competencia para el nombramiento de los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles del territorio de la Comunidad de Madrid, dispone que dicho nombramiento se realizará mediante Orden del Consejero. No obstante, en virtud del Dispongo decimosexto de la Orden 1768/2015, de 10 de agosto, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, el Consejero delega en el Viceconsejero de Presidencia y Justicia la resolución de los nombramientos de los Notarios, Registradores de la Propiedad y Registradores Mercantiles del territorio de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el precitado Decreto 191/1998, de 20 de noviembre.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y en el ejercicio de la competencia que me está atribuida por las disposiciones citadas,

DISPONGO

Primero*Nombramiento*

Nombrar a los Registradores de la Propiedad que a continuación se relacionan para la provisión de los siguientes destinos radicados en la Comunidad de Madrid:

REGISTRO VACANTE	REGISTRADOR NOMBRADO	Nº ESC.	CAT.	RESULTAS
Bienes Muebles Central II	García-Valdecasas Butrón, José Ángel	5	1ª	Mercantil y de Bienes Muebles de Granada
Mercantil y de Bienes Muebles de Madrid XVIII	García Conesa, Antonio	28	1ª	Mercantil Central III
Mercantil y de Bienes Muebles de Madrid XV	Sáenz Villar, Francisco Javier	30	1ª	Rivas-Vaciamadrid
Mercantil y de Bienes Muebles de Madrid IV	Ventoso Escribano, Alfonso	38	1ª	Madrid Nº 20
Mercantil y de Bienes Muebles de Madrid VIII	Stampa Piñeiro, Luis María	47	1ª	Madrid Nº 17
Madrid Nº 33	Rocha Celada, María del Carmen	144	2ª	Valladolid Nº 3
Móstoles Nº 2	Ramos Alcázar, María Esther	391	4ª	Torrelaguna
Parla Nº 1	Colmenarejo García, Carmen	631	4ª	Alcalá de Henares Nº 3
Fuenlabrada Nº 1	Bosch Cabot, Guillermina	737	4ª	Barcelona Nº 13
Madrid Nº 45	Soler Simonneau, Julio	866	4ª	Guadarrama-Alpedrete

Segundo*Comunicaciones*

Dar de esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos, por conducto de la Dirección General de Justicia y Seguridad.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Producción de efectos

La presente Orden producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno

Madrid, a 27 de noviembre de 2015.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1768/2015, 10 de agosto), el Viceconsejero de Presidencia y Justicia, Enrique Ruiz Escudero.

(03/35.551/15)

